

COMUNICADO CONJUNTO DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA PESCA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE ESPAÑA

Apreciados Sres.;

Las asociaciones abajo firmantes, como representantes del sector de la Pesca Recreativa y Deportiva en España en todo su espectro: federaciones, asociaciones, fabricantes de material, distribuidores, y pequeño comercio. Y en todas sus modalidades; pesca en aguas continentales, pesca de caña desde costa, pesca desde embarcación, y pesca submarina. Queremos expresar nuestro profundo malestar con lo es un cambio injustificado de posición respecto a la autorización de la Pesca Recreativa y Deportiva desde la Fase cero de la desescalada.

Los criterios sanitarios que deben regir la desescalada fueron atendidos por el Ministerio de Sanidad en las respuestas que recibieron muchas de nuestras asociaciones el pasado 6 de mayo, en el sentido de que se trata de práctica de “actividad física individual al aire libre” asimilable a otros deportes. Por ello contestaron que se podrían practicar desde la Fase cero con las mismas restricciones que el resto de disciplinas, según recogen las Ordenes SND/380/2020 (BOE 1/5/2020), y SND/388/2020 (BOE del 3/5/200).

Entre nuestras disciplinas encontramos tanto deportistas de Alto Nivel (Campeones Mundiales), Deportistas Federados, y practicantes no federados. Todos ellos con sus licencias acreditativas y que les facultan para realizar este tipo de actividades. Por lo que entendemos encajan en las distintas modalidades descritas en las Ordenes que rigen la Fase cero.

Ayer 8 de mayo, recibimos un nuevo correo desde la Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación, en la que se nos informó que se estaba valorando la regulación de las actividades de caza y pesca en la situación del Estado de Alarma.

En el BOE de hoy, 9 de mayo, se publica Orden SND/399/2020, en cuyo artículo 43 se indica que lo previsto en el capítulo XII, y que afecta al resto de disciplinas deportivas, “no será de aplicación a la caza y pesca deportiva”. Al igual que en la disposición final tercera y artículo 10 bis.

No entendemos que razones sanitarias han cambiado entre el día 6 y el día 9 de mayo que justifiquen esta rectificación.

Se puede interpretar que cuando ustedes publican en el BOE “caza y pesca deportiva” están refiriéndose a los eventos de competición de nuestras disciplinas, en lo que coincidimos no deben celebrarse en estas primeras fases del desconfinamiento. Pero si esa es su voluntad deben especificarlo en un nuevo BOE, pues la pesca recreativa y la pesca deportiva son confundidas habitualmente, dándose esta interpretación incluso en las distintas autoridades locales y autonómicas. Esto nos aboca a una nueva situación de confusión e inseguridad jurídica de los practicantes.

En ningún caso se aportan razones sanitarias que sustenten esta decisión, que consideramos arbitraria, injustificada, y claramente discriminatoria. Y dado la cantidad de argumentos aportados por nuestras asociaciones en días anteriores, y en ningún caso rebatidos, tomada con conciencia de ser injusta.

Una decisión que afecta directamente a unos 863.000 pescadores recreativos y deportivos en toda España, que obtienen pescado fresco por la práctica de actividad física individual al aire libre y a la vez generan una economía de la que dependen desde la administración a otros ciudadanos, como por ejemplo el pequeño comercio especializado que tras muchas semanas de

inactividad ven como esta decisión prolonga su agonía. ¿Cuántos puestos de trabajo están dispuestos a dejar perder por una decisión injusta y arbitraria?

El sector debería contar con una Secretaría de Estado en el MAPAMA que se encargase de trabajar para ese casi millón de ciudadanos que hacen Pesca Recreativa y Deportiva, y que actualmente nos sentimos abandonados por nuestro Gobierno. Lo que se suma a la dura situación de crisis sanitaria que también padecemos.

Las distintas modalidades de Pesca Recreativa y Deportiva no suponen ningún riesgo, en ellas mismas, ni para la propagación del COVID19, ni para la saturación de los servicios médicos. Siendo por otro lado muy favorables para la salud física y mental de sus practicantes.

El reciente informe del CSIC “INFORME SOBRE TRANSMISIÓN DEL SARS-CoV-2 EN PLAYAS Y PISCINAS”, indica que *“En actividades recreativas, la infección por SARS-CoV-2 por contacto con el agua de condiciones estándar para el baño, es muy poco probable. Sin embargo, estas actividades generalmente implican una pérdida de las medidas recomendadas de distanciamiento social”*, en el caso de la Pesca Recreativa y Deportiva esas circunstancias aún son menores por el distanciamiento entre practicantes que la propia disciplina exige.

No quisiéramos pensar que se trate de presiones de sectores contrarios a la Pesca Recreativa y Deportiva, que quisieran aprovechar estas graves circunstancias a las que todos estamos haciendo frente para socavar nuestros derechos.

Entendemos todos la gravedad a la que nos estamos enfrentando en España, y la dificultad de su gestión, pero los argumentos sanitarios que permiten la práctica de la Pesca Recreativa y Deportiva en otros países de nuestro entorno como Italia y Francia son también aplicables a nuestro caso.

Por todo ello solicitamos que:

- **Se regresen a su posición inicial, expresada el 6 de mayo y que permitan la realización de la Pesca recreativa y Deportiva en todas sus modalidades desde la fase cero.**
- **Se formalice esta circunstancia claramente por la vía de una nueva Orden publicada en el BOE.**

Nuestras asociaciones no dejaremos de defender la Pesca Recreativa y Deportiva, y entendemos que estamos siendo objeto de un trato impropio de un país democrático como lo es España.

Atentamente.

9 de mayo de 2020



<p>Asociación Galega pola defensa da pesca recreativa</p> 	<p>ACPESUR</p> 	<p>Asociación por una pesca responsable región de Murcia</p> 
<p>Asociación Pesca Recreativa responsable de la Comunidad Valenciana</p> 	<p>Asociación de pescadores recreativos "Pesca Responsable "</p> 	<p>Asociación Mallorquina de Pesca Recreativa Responsable AMPRR</p> 
<p>ADAP (Asociación de Distribuidores de Artículos de Pesca)</p> 	<p>FEGAEMAR (Federación Gallega de Pesca Marítima y Náutica de Recreo)</p> 	<p>AMESSUB (Asociación menorquina en defensa pesca submarina)</p> 
<p>Asociación Pesca Responsable Al-Andalus</p> 	<p>ASENPER (Asociación Canaria de Empresas de Náutica y Pesca Recreativa)</p> 	<p>CLUB ASOCIACIÓN SPINNING GALICIA de PESCA DEPORTIVA</p> 
<p>FAAS (Federación Andaluza de actividades subacuáticas)</p> 	<p>FCDAS (Federación Cantabra de Actividades Subacuáticas)</p> 	<p>Asociación deportiva y cultural Amigos do Mar de Sálvora</p> 
<p>Federación Balear de Pesca y Casting de las Islas Baleares</p> 	<p>Asociación de pescadores Recreativos De las Islas Baleares</p> 	<p>Web COMOPECES.COM</p> 
<p>Federación Aragonesa de Actividades Subacuáticas</p> 	<p>Federación Balear de Actividades Subacuáticas</p> 	<p>Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas</p> 
<p>FASRM</p> 	<p>PESCABIN Asociación de pesca Embarcada del cable Ingles</p> 	<p>PEMAL Asociación de pesca recreativa de embarcación de Almería</p> 